



RESOLUCION EXENTA N°

015/0613

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE MODULOS ENTRE JUNJI Y SIMON MATAS PERIC.

LA SERENA,

24 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución 015/026, de febrero del año 2000, que delega facultades en la Directora Regional, la Resolución N° 015/099, de 20 de mayo de 2014, que designa a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/0564, de 04 de Diciembre de 2014, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, don **SIMON SPIRO MATAS PERIC**, se adjudicó el servicio denominado **"ARRIENDO ADICIONAL DE MODULO POR CONCEPTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA J.I. RAYTO DE SOL, PROGRAMA 01, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE COQUIMBO"**.

3° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente la suscripción del contrato de suministro de arriendo adicional de módulo.

RESUELVO:

- Apruébese el contrato de suministro de arriendo adicional de módulo entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Simón Spiros Matas Peric, el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE MÓDULOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SIMÓN SPIROS MATAS PERIC.

En la ciudad de La Serena, a 16 de Diciembre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO**, R.U.T. 70.072.600-2, Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Directora Regional doña doña **MARÍA ANGELICA ROMERO ZULETA**, Directora Regional (TyP) de JUNJI, Región de Coquimbo, cedula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambas domiciliados en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante “la **JUNJI**”, y la empresa contratista **SIMON SPIROS MATAS PERIC**, R.U.T. N° 6.620.047-7, representada legalmente por don **SIMON SPIROS MATAS PERIC**, R.U.T. N° 6.620.047-7, ambos domiciliados en calle Gerónimo Méndez N° 2010, sector Barrio Industrial, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante “**EL CONTRATISTA**” se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/0564, de fecha 04 de diciembre de 2014, la **JUNJI** encomienda a la empresa contratista **SIMON SPIROS MATAS PERIC**, representada legalmente por don **SIMON SPIROS MATAS PERIC**, la presentación del servicio denominado “**ARRIENDO ADICIONAL DE MODULO POR CONCEPTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA J.I. RAYITO DE SOL, PROGRAMA O1, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE COQUIMBO**”, por un monto total de **\$690.200 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS)** IVA Incluido, de acuerdo al plazo y condiciones de *contratación que se indican en las cláusulas siguientes*.

SEGUNDO: El detalle de las obras a ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman partes integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar.

- a) La Resolución Exenta N° 015/0564, de fecha 04 de Diciembre de 2014, de adjudicación de la propuesta denominada “**ARRIENDO ADICIONAL DE MODULO POR CONCEPTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA J.I. RAYITO DE SOL, PROGRAMA O1, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE COQUIMBO**”.
- b) Los presupuestos presentados por el **CONTRATISTA** de la obra a ejecutar.
- c) Documentos de publicación y adjudicación del sistema Mercado Público.

TERCERO: La instalación de dicho módulo se llevara a efecto el día martes 16 de diciembre de 2014.

CUARTO: El lugar de entrega del servicio será en el siguiente jardín infantil:

- 1) **Rayito de Sol**, código 04.1.01.001, ubicado en Sede Social de la Junta de Vecinos población Alto Vicuña, comuna de Vicuña.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista entrega en este acto un Depósito a la Vista nombre de la **JUNJI**, por el monto de **\$48.314 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS)** del **Banco de Chile**, emitido con fecha 16/12/2014.

SEXTO: El contrato será prorrogable por periodos mensuales de duración, en tanto exista la necesidad y la disponibilidad presupuestaria para dicho efecto, de acuerdo al número 18 de las bases administrativas.

SEPTIMO: Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado, con su respectivo respaldo que acredite la realización de los servicios cobrados, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en CRISTOBAL COLON 641, LA SERENA.

Se deben emitir facturas por separado según corresponda a establecimientos del Programa 01

Además el proveedor deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

Una vez realizada la recepción definitiva de los servicios, sin ningún alcance del Supervisor, además de haber cumplido con lo que se solicita en las Bases Técnicas, se procederá a realizar el pago de la obra con un plazo máximo de 30 días de recibida la factura, es requisito obligatorio presentar la copia cedible de la factura al momento de retirar el pago.

OCTAVO: Por cada día hábil de atraso en la prestación de un servicio, se aplicará al contratista una multa equivalente al **1.5 %** del monto total neto de la orden de compra, las que serán cobradas conforme los procedimientos administrativos vigentes y descontada de la correspondiente factura.

Si la multa alcanza el 15% se cancelará el contrato y se cobrará el documento de garantía.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **LA SERENA**, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para publicar en la Evaluación del Proveedor dicho comportamiento a través del portal de compras públicas.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**, en su calidad Directora Regional (TyP) de la Región de Coquimbo, consta en la Resolución N° 015/099 de fecha 20 de mayo de 2014.-

Por su parte, la empresa contratista **SIMON SPIRO MATAS PERIC**, R.U.T. N° 6.620.047-7, es representada legalmente por don **SIMON SPIRO MATAS PERIC**, R.U.T. N° 6.620.047-7.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la **JUNJI** y uno en poder de la empresa.

Previa lectura, las partes ratifican y firman”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO



MARZ/PPA/ppa:

- c.c. Sección de Cobertura e Infraestructura (Unidad de infraestructura)
- c.c. Asesora Jurídica
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros.
- c.c. Oficina de partes.